



## Junta de Castilla y León

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Industria

### **PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN EYH/393/2019, DE 15 DE ABRIL, POR LA QUE APRUEBA EL PROGRAMA TERRITORIAL DE FOMENTO PARA BENAVENTE 2019-2022.**

La Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, en su artículo 28, apartado 4, establece que “Cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive, el Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León podrá prever programas territoriales de fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad. Serán aprobados por la Consejería con competencias en materia de industria, previa consulta de aquellas otras Consejerías que tengan competencias en sectores o ramas concretos de la actividad industrial.”

El II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021- 2025, aprobado por Acuerdo de 23 de diciembre de 2021 de la Junta de Castilla y León, contempla la existencia de Programas Territoriales de Fomento, referidos a uno o varios territorios determinados de la Comunidad, cuando concurren especiales necesidades de reindustrialización o se trate de zonas en declive.

Los Programas Territoriales de Fomento tienen carácter programático y se irán concretando mediante los instrumentos jurídicos y económicos oportunos, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Mediante la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente, 2019-2022, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León de fecha 29 de abril de 2019.

Teniendo en cuenta el contexto actual y la complejidad de las infraestructuras comprometidas, así como las circunstancias excepcionales derivadas de la situación generada por el COVID-19, es conveniente y necesario ampliar la vigencia del Programa Territorial de Fomento de Benavente para disponer del plazo necesario que facilite la tramitación y ejecución de los proyectos, manteniendo con ello un clima favorable para el asentamiento de nuevas inversiones empresariales en la zona.

El Grupo de Seguimiento del Programa Territorial de Fomento para Benavente creado dentro de la Fundación para el Anclaje y la Formación para el Empleo en Castilla y León (FAFECYL), se reunió el día 27 de octubre de 2022 realizando un pronunciamiento favorable a la ampliación de la vigencia en dos años del mismo.

Lo anteriormente expuesto, pone de manifiesto que en Benavente se dan las circunstancias establecidas en el II Plan Director de Promoción Industrial de Castilla y León 2021 - 2025, para realizar la modificación del Programa Territorial de Fomento para Benavente, 2019-2022.

Mediante la presente modificación, se aumenta la vigencia temporal de las medidas del Programa. Además, las medidas a desarrollar por el Ayuntamiento de Benavente, por el





**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Industria,  
Comercio y Empleo  
Viceconsejería de Dinamización  
Industrial y Laboral  
Dirección General de Industria

Ayuntamiento de San Cristóbal de Entreviñas y por la Diputación de Zamora serán asimismo aplicables en los años de aumento de vigencia.

El Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de reestructuración de consejerías, atribuye a la Consejería de Industria, Comercio y Empleo determinadas competencias entre las que se incluyen las referidas al apoyo al sector industrial.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4 de la Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León, así como en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo,

**PROPONGO**

Modificar la Orden EYH/393/2019, de 15 de abril, por la que se aprueba el Programa Territorial de Fomento para Benavente 2019-2022, en los siguientes términos.

1.º- Se modifica el ámbito temporal de vigencia del Programa, quedando establecido para el período 2019-2024.

2.º- Todos los apartados y anexos del Programa amplían su ámbito temporal hasta el año 2024.

En Arroyo de la Encomienda, (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA**

**Fernando del Campo González**

